

1 de enero de 2026

REQUISITOS LICENCIA DE:

DUEÑO ENTRENADOR

- *Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.
- *Certificado de No Deuda o Plan de Pago de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). No más de noventa (90) días de emitido.
- *Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda. (Modelo SC 6096). No más de treinta (30) días de emitido.
- *Copia de un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades publicas competentes del Gobierno de Puerto Rico, de los Estados Unidos o Pasaporte vigente.
- *Evidencia de dirección postal. Ejemplo: Recibo de agua, luz, cable TV, Internet, banco.
- *Certificación de radicación de planilla de contribución de ingresos en los últimos cinco (5) años.
- *Si radico planillas debe someter copia de las últimas tres (3) planillas, o Estado de Situación Auditado y Certificado por un Contador Público Autorizado, que no exceda de sesenta (60) días de preparado, si reside fuera de Puerto Rico o por ser pensionado que recibe únicamente el seguro social y no tenga obligación contributiva.
- *Someter copia de la última planilla radicada a la fecha de renovación.

Ingreso mínimo bruto: cincuenta mil \$50,000.00 (Licencias: Dueño, Dueño-Entrenador)

*Seguro de Responsabilidad Pública. (**\$100,000 por incidente / Solo entrenadores públicos**).

*Copia del Contrato de uso de jaulas y otras facilidades del área de cuadras del Hipódromo Camarero. (Licencias: Dueño de Ejemplar y Entrenador Público). **Si está en lista de espera deberá traer certificación de la Superintendencia de Cuadras del Hipódromo Camarero. Solicitud de RENOVACIÓN que no tenga este requerimiento NO podrá ser procesada.**

*Lista del personal que trabaja en sus establos con sus números de licencia expedida por la Comisión de Juegos.

Certificación de aprobación del curso o evaluación por la Escuela Vocacional Hípica. (Solicitudes Nuevas).

Documentos adicionales para Corporación:

Certificado de Incorporación de la Sociedad o Corporación debidamente expedido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico

*Certificado de Good Standing emitido por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. No más de (30) días de emitido.

Designación específica del Apoderado/ Agente Residente que actuara a nombre de la Corporación en la gestión de Agente Vendedor.

***RENOVACIÓN**